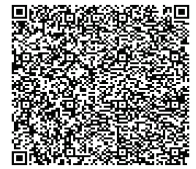


9628faf1778e94be96dc024cfa1819c7eefc7cefc3b6032a9d38d4e429b6fdb612ad6c485a8f5775b9a4ec63e1df4bc3

CUFE

ASSERVI S.A.S.
816.001.215 - 1
URB BELMONTE LT 7A VIA CERRITOS
Tel: 3267167
PEREIRA - RISARALDA
RESPONSABLE DE IVA

Correo Notificaciones: facturacion.cartera@asservi.com



FACTURA ELECTRONICA DE
VENTA

FE . 14,809
Pagina . 1

Regimen Común
No Somos Grandes Contribuyentes
Según Resolución 000041
de Enero 30 de 2.014

Fecha y hora de la validación ante la DIAN: 2026-07-23 14:30:38

CLIENTE : RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARAL	FECHA FACTURA: 23/07/2026 1	FORMA DE PAGO CREDITO 8 DIAS
NIT : 800.165.940 - 9	FECHA VENCIMIENTO: 31/07/2026 1	
DIRECCION : CR 7 CL 41 P 1 ED PALACIO DE JUSTICIA	Fecha de emisión: 23/07/2026 114:18:36	MEDIO DE PAGO TRANSFERENCIAS
TELEFONO : 3147657		REMISION
CIUDAD : Pereira	Fecha de validación 2026-07-23 14:30:38	
CORREO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co		
VENDEDOR: VENDEDOR GENERAL		

Nro.I	REFERENCIA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT	Vr UNITARIO	%Desc	%Iva	Vr Iva	Total
1	01-0001	SERVICIO DE ASEO JULIO 2026	1	121.236	0	0	0	121.236
		TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PEREIRA						
2	01-0002	AIU	1	13.471	0	19	2.559	16.030

Somos Autorretenedores de ICA segun Art 53 del Acuerdo 41 por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario para el municipio de Pereira.

Valor	Fecha	Valor	Fecha	Valor	Fecha
Facturacion Autorizada Por La D.I.A.N.:	18764083868253	Del 2024 12:00:0AI	22/11/2026 12	Numeración FE	Del 10001 AL 15.000
Vigencia 12 meses					
Clasificación 335 ICA Tarifa 10/1000 - Retencion Rta. 2% sobre AIU (Art. 46 LEY 1607 12/26/2012)					
Son :					
CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE					
OBSERVACIONES:					
SERVICIO DE ASEO JULIO 2026					
CANTIDAD PRODUCTOS	2	Retefuente		Total con retenciones	
		Reteica			
		Reteiva	\$384.00		\$136,882.00
Emitido		Recibido		Aprobado	

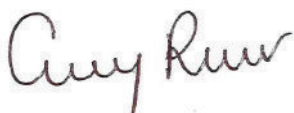
SUBTOTAL	134.707
Descuentos	0
IVA	2.559
Total	137.266

La suscrita Contadora Publica Titulada ANGELA PATRICIA VALENCIA SALAZAR
Identificada con cédula de ciudadanía numero 42.117.605 expedida en Pereira y
Tarjeta Profesional 86182- T, expedida por la Junta Central De Contadores;

CERTIFICA:

Que la empresa ASSERVI SAS., se encuentra a PAZ Y SALVO con el pago de
Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y el pago de Aportes Parafiscales,
de los trabajadores a nuestro cargo, correspondientes a los últimos 6 meses, de
conformidad con el Artículo 50 Ley 8789 de 2011.

Para constancia se expide y firma en Pereira a los 17 días del mes de julio del año
2026 a solicitud del interesado.



ANGELA PATRICIA VALENCIA S.
Revisora Fiscal
T P 86182 - T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

0039A0043E689154

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANGELA PATRICIA VALENCIA SALAZAR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 42117605 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 86182-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

86182-T

ANGELA PATRICIA
VALENCIA SALAZAR
C.C. 42117605
RESOLUCION INSCRIPCION 078
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

FECHA 18/07/2002

PRESIDENTE *LEONARDO SANCHEZ G*
LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 94902



FIRMA DEL TITULAR 71687

DUPLICADO

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



LOGOCARD 1793 01/2006

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 42.117.605

VALENCIA SALAZAR

APELLIDOS

ANGELA PATRICIA

NOMBRES

Angela Patricia

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-DIC-1975

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

07-FEB-1994 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



000000110000 1512011505



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA
« Coordinación Nacional »

Consejo Seccional
Dirección Seccional

DATOS DEL INFORME

Fecha de presentación	Periodo del informe	Nombre del contratista
JULIO	JULIO	ASSERVI SAS NIT del Contratista: 816001215-

DATOS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

Contrato Nro	CONTRATO LP-01- 2023,	Tipo: SERVICIOS	Convenio Nro	N.A	T
OBJETO: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial, para la prestación de servicios complementarios y/o especiales de mantenimientos locativos menores y generalizados, servicios trabajo seguro e higienización, medio de transporte logístico y manejo integral de residuos sólidos, en el Marco del Sistema Integrado de Gestión SIGCMA					
Valor contrato inicial	Valor Total	Fecha contrato	Plazo	Fecha	
2.102.557.137,00	3.144.488.230,00	28/11/2023	960	1/	

Rubro o Proyecto	Vigencia	CDP No.	Fe
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	ACTUAL	1823/2123/5323/	22

Registro para el perfeccionamiento

Poliza No	FECHA	Nro Registro presup
EC-100033108	1/12/2023	7223
EC-100009379	1/12/2023	17523
		32023
		524
		224
		924
		1724
		5124
		8424
		225
		425
		725
		2225
		5225
		10025
		8725
		8725/10025
		1225
		1925
		9025
		226
		526
		1226
		926
		826



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA
« Coordinación Nacional »

**Consejo Seccional
Dirección Seccional**

21/03/2024	Abono en cuenta	3,03%	\$95.214.176,96	3,03%	\$9
26/04/2024	Abono en cuenta	2,42%	\$76.112.686,00	2,42%	\$7
28/05/2024	Abono en cuenta	2,07%	\$65.240.927,00	2,07%	\$6
25/06/2024	Abono en cuenta	2,32%	\$72.832.527,00	2,32%	\$7
26/07/2024	Abono en cuenta	1,99%	\$62.450.926,00	1,99%	\$6
26/08/2024/28/08/2024	Abono en cuenta	2,68%	\$84.306.926,00	2,68%	\$8
26/09/2024	Abono en cuenta	1,99%	\$62.450.926,00	1,99%	\$6
29/10/2024	Abono en cuenta	1,99%	\$62.450.926,00	1,99%	\$6
27/11/2024	Abono en cuenta	2,05%	\$64.450.928,00	2,05%	\$6
7/02/2025	Abono en cuenta	2,40%	\$68.042.525,00	2,40%	\$6
29/01/2025/31/01/2025	Abono en cuenta	2,52%	\$79.381.893,00	2,52%	\$7
26/01/2025/21/02/2025/26/02/2025	Abono en cuenta	3,15%	\$99.132.518,00	3,15%	\$9
25/03/2025/01/04/2025/4/04/2025	Abono en cuenta	3,15%	\$99.132.518,00	3,15%	\$9
25/04/2025	Abono en cuenta	3,88%	\$122.125.031,00	3,88%	\$12
28/05/2025	Abono en cuenta	3,66%	\$115.227.277,00	3,66%	\$11
27/06/2025	Abono en cuenta	3,15%	\$99.132.519,00	3,15%	\$9
31/07/2025	Abono en cuenta	3,88%	\$122.125.031,00	3,88%	\$12
29/08/2025	Abono en cuenta	3,15%	\$99.132.519,00	3,15%	\$9
30/09/2025/06/10/2025	Abono en cuenta	3,15%	\$99.132.519,00	3,15%	\$9
				3,15%	\$9
				3,15%	\$9
				3,50%	\$11
				1,76%	\$5
				2,67%	\$8
				3,11%	\$9
				2,61%	\$8
				3,54%	\$11
				3,61%	\$11
				3,24%	\$10
				2,87%	\$9
		56,32%	\$ 1.829.339.403,12	91,63%	\$2.56

Para el caso de convenios interadministrativos y otros, se deberán anexar todos los soportes adicionales solicitados por el sup



8. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL. a) Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus Decretos Reglamentarios. b) Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del presente Contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del presente Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en el amparo de cumplimiento, como también dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con la normatividad vigente. c) Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. d) Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para verificar el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato. e) Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo.
PARÁGRAFO: El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo del CONTRATISTA

9Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad, realizar la adopción del Plan de Gestión Ambiental de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con el Consejo Superior de la Judicatura, cada vez que el personal de la empresa contratista se encuentre en las instalaciones de la Entidad. VER ANEXO 10

10Durante la vigencia del contrato los vehículos que transporten personal, herramientas y/o equipos de trabajo y sean propios del contratista y requieran según el Código de Tránsito de Colombia realizar la revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes, deben llevarla a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA autorizados por la autoridad competente. El certificado emitido por el desarrollo de la revisión, debe ser escaneado y entregado a la supervisión del contrato.

11. Constituir las garantías requeridas.

12. Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA, cualquier anomalía que se presente durante la prestación del servicio.

13Dar cumplimiento de las políticas en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidas en el ACUERDO No. PSAA16-10560 "Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004", elaborar el programa de seguridad y salud en el trabajo según la reglamentación vigente, Anexos 9

14El proveedor debe organizar y ejecutar un programa permanente de salud ocupacional, orientado a la prevención de riesgos profesionales que pueden afectar la vida, la integridad y la salud de los trabajadores a su servicio.

15El proveedor se obliga a conformar una dependencia responsable del desarrollo del programa de salud ocupacional y proveer los recursos económicos, físicos y humanos que se requieran para su funcionamiento.

16El proveedor pondrá a consideración de la Rama Judicial, la estructura organizativa de la dependencia responsable del desarrollo de su programa de salud ocupacional, y la idoneidad de las personas que la integran.

17El proveedor está obligado a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en óptimas condiciones de higiene y seguridad y a establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgo para la salud y la vida de los trabajadores a su servicio

18El proveedor debe determinar, en los niveles jerárquicos de su organización y mediante instrucciones escritas, las facultades y responsabilidades de directivos, profesionales, técnicos y demás trabajadores a su servicio, para la prevención de accidentes laborales y enfermedades profesionales durante la ejecución del contrato.

19Previamente a la iniciación del contrato, el proveedor instruirá al personal a su servicio sobre los riesgos propios del trabajo a realizar; especialmente para aquellas actividades que impliquen riesgos específicos y distintos a los de su ocupación rutinaria y sobre las medidas de seguridad a adoptar durante la ejecución de dichas actividades. Debe llevar registros de estas instrucciones.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA
« Coordinación Nacional »

Consejo Seccional
Dirección Seccional

Productos a entregar			Productos entregados		
Elemento	Unidad	Cantidad	Elemento	Unidad	Cantidad
Bolsa para basura (industrial) (100cm X 110cm)	Paquete x 6 unidades	150	Bolsa para basura (industrial) (100cm X 110cm)	Paquete x 6 unidades	150
Bolsa pequeña para papeleras operario, la medida de las bolsas es de 20 cm X 34 cm calibre 1.4)	20 cm X 34 cm	3000	Bolsa pequeña para papeleras operario, la medida de las bolsas es de 20 cm X 34 cm calibre 1.4)	20 cm X 34 cm	3000
Bolsa para punto ecológicos (24cm X 34 cm) / blanca, verde y negra)	24cm X 34 cm	3000	Bolsa para punto ecológicos (24cm X 34 cm) / blanca, verde y negra)	24cm X 34 cm	3000
Kilo de Losrvan (fungicida)	kilo	1	Kilo de Losrvan (fungicida)	kilo	1
Kilo de Engeo (Insecticida)	kilo	1	Kilo de Engeo (Insecticida)	kilo	1
Litro Mansate (Fungicida)	litro	1	Litro Mansate (Fungicida)	litro	1
Fertilizante Foliar	unidad	1	Fertilizante Foliar	unidad	1
Herbicida 2 Raudan- 2 gramosome	unidad	1	Herbicida 2 Raudan- 2 gramosome	unidad	1
Kilo de pencal (Herbicida)	kilo	1	Kilo de pencal (Herbicida)	kilo	1

Gestión de avance (diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante

N.A

Dificultades Técnicas, Administrativas y Financieras para la ejecución del objeto contra

Causas	Alternativa de solución	Fec
N.A	N.A	

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Ninguna

SUSCRIPCION DEL INFORME

Supervisor

Nombre	MARTHA LILIANA HENAO TORO
Cargo	Asistente Administrativo

Firma

SUPERVISIÓN

En el ejercicio de la vigilancia de este contrato realizare las actividades necesarias para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, económicos, administrativos y jurídicos en las etapas de ejecución y terminación, y así asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y garantizar el cumplimiento del contrato de acuerdo con la calidad, la oportunidad y las condiciones previstas en el contrato CONTRATO LP-01-2023

1 SEGUIMIENTO TECNICO

Se revisó el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato.

GENERALES

2 SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA
Coordinación Nacional

Consejo Seccional
Dirección Seccional

GARANTÍAS: Se revisó el expediente electrónico del contrato verificando que cumple con la normativa aplicable se revisaron

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	210.255.713,70 COP	30/11/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	420.511.427,40 COP	31/07/2029 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	210.255.713,70 COP	30/11/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	210.255.713,70 COP	30/11/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra contractual	464.000.000,00 COP	30/11/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento		
☐ POL_95_10_100033108_0.pdf	POL_95_10_100033108_0.pdf	Descargar	Detalle
☐ POL_95_24_100009379_0.pdf	POL_95_24_100009379_0.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: SERGIO GUTIERREZ BUSTOS 30/11/2023 2:39 PM (UTC -5 horas)

Asunto	Estado
1. APROBAR GARANTIAS DEL PROCESO Y DEL CONTRATO	Aprobado

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	216.276.039,50 COP	30/11/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	432.552.070,00 COP	31/07/2029 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	216.276.039,50 COP	30/11/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	216.276.039,50 COP	30/11/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra contractual	520.000.000,00 COP	30/11/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento		
☐ Poliza_10_EC-100033108_2.pdf	Poliza_10_EC-100033108_2.pdf	Descargar	Detalle
☐ ADICION No. 1 CONTRATO PL-01-2023 - POLIZA RC.pdf	ADICION No. 1 CONTRATO PL-01-2023 - POLIZA RC.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: SERGIO GUTIERREZ BUSTOS 19/03/2024 8:41 AM (UTC -5 horas)

3 SEGUIMIENTO FINANCIERO

Ejecutado

91,63%

RPC	Fecha	Rubro	Valor Actual	Saldo por Utilizar	Nombre
7223	28/11/2023	A-02-02-02-008-005	1.312.641,00		- ASSERVI SA
17523	28/11/2023	A-02-02-02-008-005	6.563.206,00		- ASSERVI SA
32023	28/11/2023	A-02-02-02-008-005	57.756.213,16		- ASSERVI SA
524	11/01/2024	A-02-02-02-008-005	76.898.226,00		- ASSERVI SA
224	10/01/2024	A-02-02-02-008-005	15.379.645,60		- ASSERVI SA
924	12/01/2024	A-02-02-02-008-005	676.704.392,00		- ASSERVI SA
1724	14/03/2024	A-02-02-02-008-005	1.204.065,00		- ASSERVI SA
5124	14/03/2024	A-02-02-02-008-005	6.020.326,00		- ASSERVI SA
8424	14/03/2024	A-02-02-02-008-005	52.978.867,00		- ASSERVI SA
225	14/01/2025	A-02-02-02-008-005	5.249.921,00		- ASSERVI SA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA
« Coordinación Nacional »

Consejo Seccional
Dirección Seccional

47837424/47855624/47877024/55366724				57.816.022,00	
81842224/83183824/84195924				95.214.176,96	
126342124/126379524/126453724				76.112.686,00	
166326724/166355924/166418124				65.240.927,00	
207304324				72.832.527,00	
252183524/252199824/252819324				62.450.926,00	
291651124/291731324/292028824				84.306.926,00	
353723124/353894624				62.450.926,00	
406985024/407022524/407066424/407129924/407155524				62.450.926,00	
455316424				64.450.928,00	
2925/3025				68.042.525,00	
21136925/21108825/21143425				79.381.893,00	
45917325/45322725/45498425				99.132.518,00	
98273425/86210925/98289325/86314325/98475325/98486825				99.132.518,00	
127341525/128125225/133900325				122.125.031,00	
173504225/173549225/173594625				115.227.277,00	
216999225/219063125/45322725				99.132.519,00	

Facturas a cancelar

Documento	Numero	Fecha Emisión	Valor Total	Fecha Recepción	Estado
Factura	FE 14761/14809	17/07/2026/23/07/2026	90.309.876,00	24/07/2026	Aprobada
	TOTAL		90.309.876,00		

5 SEGUIMIENTO JURIDICO

Se verificó que la ejecución del contrato se encuentra de conformidad con el texto y la normativa aplicable.

6 SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Se verificó que la ejecución del contrato se encuentra de conformidad con el anexo 10

Revisamos el cumplimiento de las normas ambientales aplicables, en especial las siguientes:

- Certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos RESPEL N/A la empresa no genera el volumen
- Revisión de fichas técnicas y hojas de seguridad.
- Productos etiquetados conforme sistema de las Naciones Unidas y el sistema Globalmente armonizado
- Inventatio de Sustancias quimicas en cada sede N/A
- Plan de entrenamiento o capacitación del personal que transporta sustancias quimicas y certificados de entrenamiento
- Plan o programa de gestion integral de residuos, manejo de residuos peligrosos
- Preferencia en el uso de elementos elaborados con un % de papel reciclado(toallas, papel higienico, servilletas)
- Puntos ecológicos y bolsas acorde a los colores establecidos
- Asegurar y realizar el pesaje de residuos ordinarios y llevar el registro en los formatos SIGCMA

